

**35 JORNADA NOTARIAL ARGENTINA**

**Pilar, Provincia de Buenos Aires**

**22 al 25 de octubre de 2025**

**Tema 3:**

**PLANIFICACIÓN PATRIMONIAL PARA LA NUEVA LONGEVIDAD. ¿HACIA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO NOTARIAL DE LA VEJEZ?**

Coordinadoras: Karina Vanesa Salierno y  
María Laura Szymanski  
Subcoordinador: Gonzalo Matías Vásquez  
Contacto: jna2025tema3@gmail.com

**Índice**

Introducción .....	2
I. Parte general.....	2
1. Importancia del Tema .....	2
2. Posibles puntos a desarrollar en los trabajos .....	4
3. Aclaración previa: ¿Qué es planificar? .....	5
II. Parte especial .....	6
1. Primera perspectiva .....	6
Intervención de personas adultas y mayores en las escrituras públicas. Acceso al notariado como derecho fundamental: acceso a la justicia preventiva. ....	7
2. Segunda perspectiva.....	8
Herramientas jurídicas de planificación y protección patrimonial. Estrategias .....	8
III. Bibliografía .....	10
Bibliografía nacional sugerida (se adjunta en archivo de la biblioteca del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires).....	10
Bibliografía nacional sugerida complementaria.....	10
Bibliografía internacional sugerida .....	10

## Introducción

La XXXVI Jornada Notarial Argentina nos convoca a considerar la temática referida a la "Planificación Patrimonial para la nueva longevidad", partiendo de este eje central, proponemos abordarlo desde las siguientes dos perspectivas, sin perjuicio de alguna otra arista que algún participante pudiera proponer:

1. Intervención de las personas adultas y mayores en las escrituras públicas.
2. Herramientas jurídicas de planificación y protección patrimonial.

## I. Parte general

### 1. Importancia del Tema

La longevidad se ha incrementado en las últimas décadas, lo que implica que las personas viven más años y, por ende, necesitan planificar sus recursos patrimoniales de manera eficaz. Asimismo, la estructura familiar ha evolucionado, aumentando la diversidad en la composición familiar y en las relaciones intergeneracionales, lo que requiere una planificación más matizada. Con el envejecimiento de la población, surge la necesidad de garantizar la seguridad económica, el acceso a servicios de salud y una buena calidad de vida. A medida que aumenta la longevidad, también se presentan riesgos de vulneración de derechos, lo que hace crucial la planificación patrimonial para proteger los intereses de los adultos mayores.

Conforme lo detalla la Dra. Isolina Davobe<sup>1</sup> nuestra sociedad se caracteriza por:

- 1.- Envejecimiento poblacional, global y multigeneracional: la nueva realidad jurídico social. El envejecimiento poblacional ha transformado radicalmente el tejido social global, dando lugar a sociedades cada vez más multigeneracionales. En la actualidad cada persona puede aspirar a vivir una vejez de 20-25 años en cualquier lugar del planeta, lo cual se intensifica entre la población femenina<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://www.astrea.com.ar/resources/magazines/9800020.pdf>

<sup>2</sup> DABOVE, MARÍA ISOLINA; Derecho de la Vejez. Fundamentos y alcance, Buenos Aires, Astrea, 2021, p. 5 a 51; LESSON, GEORGE W.; "Demography, politics and policy in Europe", LUDOW, PETER (ed.), Setting EU Priorities, Ponte de Lima, The European Strategy Forum, 2009, p. 102 to 124.; LESSON, "Future Ageing in Southeast Asia: demographic trends, human capital and health status", NURVIDYA ARIFIN, EVI AND ANANTA, ARIS (eds.), Older Persons in Southeast Asia, Singapore, Institute of Southeast Asian Studies. ISEAS, 2009, p. 47 to 67; LESSON, Prepared or Not, Latin America faces the Challenge of Aging, "Current History. Journal of Contemporary World Affairs", 2011, V. 110, N° 733, p. 75 to 80.

Esta nueva realidad plantea desafíos sin precedentes, como la creciente dependencia económica de las personas mayores, tensiones intergeneracionales y la fragilidad jurídica de este grupo<sup>3</sup>.

2.- Viejismos y desigualdades sobrevinientes: la toma de conciencia valorativa. El *ageism*, de Butler<sup>4</sup>, o bien, viejismo, según Salvarezza<sup>5</sup>, es un tipo de discriminación específicamente dirigida hacia las personas mayores. Se manifiesta a través de estereotipos negativos sobre la vejez, y sus consecuencias son comparables a los prejuicios contra las personas de distinto color, raza o religión o contra las mujeres o personas trans ya que afectan su calidad de vida<sup>6</sup>. Un factor determinante es la dificultad de aceptar el paso del tiempo<sup>7</sup>.

3.- El proceso de especificación de los derechos humanos y el nacimiento formal del derecho de la vejez. El reconocimiento de los derechos humanos de las personas mayores ha sido el resultado del llamado “proceso de especificación”, iniciado en la década de 1950<sup>8</sup>. Llega a nosotros como un fenómeno dialéctico, en el que se articularon los derechos civiles y políticos del liberalismo moderno, con la posterior ampliación de los derechos económicos, sociales y culturales del constitucionalismo social contemporáneo<sup>9</sup>. Norberto Bobbio lo ha definido como el “paso gradual, pero siempre muy marcado, hacia una ulterior determinación de los sujetos titulares de derechos”<sup>10</sup>.

Este panorama es mundial y marca las características más sobresalientes de la evolución del derecho a la vejez. Esta evolución produjo también un cambio en la perspectiva sobre la vida humana. El enfoque biológico dio paso al enfoque histórico y cultural, que permitió observar que las experiencias, la memoria colectiva y las condiciones sociales influyen en nuestras formas de vida y el ejercicio de nuestros derechos<sup>11</sup>. La vigencia en nuestro Continente de la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores, elaborada por la OEA, fue el resultado de un proceso gradual y significativo a nivel nacional e internacional<sup>12</sup>. Otro ejemplo es el Protocolo Africano sobre la

---

<sup>3</sup> DABOVE, MARÍA ISOLINA; Derecho y multigeneracionismo: o los nuevos desafíos de la responsabilidad jurídica familiar en la vejez; “Revista de Derecho de Familia”, 2008, Julio/Agosto, N° 40, p. 39 a 54; Elder Law: A Need that emerges in the course of life, “Ageing International”, 2015; September, N° 40, DOI 10.1007/s12126-013-9193-4.

<sup>4</sup> BUTLER, ROBERT; Age-ism: another form of bigotry, “The Gerontologist”, 1969, Winter, N° 9 (4), p. 243 a 246.

<sup>5</sup> SALVAREZZA, LEOPOLDO; Psicogeriatría: Teoría y clínica. 2° ed. rev. y ampl., Buenos Aires, Paidós Ibérica, 2002, p. 5 a 320.

<sup>6</sup> IACUB, RICARDO; Identidad y envejecimiento, Buenos Aires, Paidós, 2011, p. 75 a 87; ¿Seguimos siendo los mismos?, “Actas III Jornadas de Musicoterapia en Geriatría y Gerontología: Sonido, Salud y Vejez”, Buenos Aires, Asociación Argentina de Musicoterapia, 2021, p. 21 a 33.

<sup>7</sup> BUTLER, Age-ism: another form of bigotry, p. 243 a 246.

<sup>8</sup> BOBBIO, NORBERTO; El tiempo de los derechos, trad. Rafael de Asís Roig, Madrid, Sistema, 1991, p. 63 a 84; PECES BARBA MARTÍNEZ, GREGORIO; Curso de derechos fundamentales, con la colaboración de RAFAEL DE ASÍS, CARLOS FERNÁNDEZ LIESA Y ANGEL LLAMAS GASCÓN, Madrid, BOE-Universidad Carlos III de Madrid, 1995, p. 154 a 162; PECES BARBA MARTÍNEZ, GREGORIO Y FERNANDEZ GARCÍA, EUSEBIO; Historia de los derechos fundamentales, Madrid, Dykinson, 1998, tomos I y II, vol. 1 a 3, p. 9; PEREZ LUÑO, ANTONIO E.; Derechos humanos, estado de derecho y constitución, 5ª ed., Madrid, Tecnos, 1995, p. 52 a 93.

<sup>9</sup> DABOVE; Los derechos de los ancianos, p. 438.

<sup>10</sup> BOBBIO, El tiempo de los derechos, p. 63 a 84.

<sup>11</sup> DABOVE; Los derechos de los ancianos, p. 436.

<sup>12</sup> BOBBIO, El tiempo de los derechos, p. 110 a 119; NIKKEN, PEDRO; Los derechos del niño, de los ancianos y de la mujer: su protección internacional, “Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos”, N° 4, 1986, julio - diciembre, p. 32 a 41 y p. 15 a 23.

Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, aprobado en 2016, aún en proceso de ratificación<sup>13</sup>. Con este escenario proponemos elevar al notariado en guardián de los derechos de las personas mayores proporcionando una vía de acceso a la justicia preventiva a través de la configuración de negocios y actos jurídicos que cristalicen la voluntad de planificación presente y futura.

## 2. Posibles puntos a desarrollar en los trabajos

**a. Derecho notarial para la vejez. Conceptos Fundamentales en Planificación Patrimonial:** ¿Hacia la construcción de un derecho notarial de la vejez? Identificación del derecho de la vejez como una rama especial y específica del derecho. Investigación acerca de cómo el derecho notarial puede brindar herramientas de protección de las personas adultas y mayores. Definición de planificación patrimonial y su importancia específica para los adultos y mayores y rol del notario en la planificación como garantía de acceso a la justicia preventiva.

**b. Aspectos Legales de la Planificación Patrimonial:** Análisis de la legislación de fondo, los tratados internacionales de derechos humanos, y las leyes especiales relacionadas con la planificación en adultos y mayores. Aplicación, eficacia, desafíos y prospectiva.

**c. Instrumentos de Planificación:** estudio de herramientas de planificación como el contrato de fideicomiso, el *cohousing*, el contrato de alimentos y los poderes preventivos, y su idoneidad para diferentes situaciones familiares y patrimoniales. Asimismo, remarcamos que la planificación debe desarrollarse en base a un conjunto de herramientas separadas o vinculadas que configuren una estrategia de planificación. ¿Cómo podrían vincularse estos negocios o actos jurídicos a los efectos de conformar una planificación más robusta?.

**d. Aspectos tributarios:** revisión de las implicaciones fiscales comparativas en la planificación patrimonial. ¿Cómo impactan los aspectos tributarios en las decisiones de planificación en Argentina?. Ventajas y desventajas.

**f. Derechos de las Personas Adultas y Mayores:** evaluación de los mecanismos para proteger los derechos de las personas adultas y mayores en el contexto de la planificación patrimonial basados en el principio de autonomía personal. Análisis de la función notarial como puente de acceso a la satisfacción de los derechos de las personas adultas y mayores. Análisis de la evolución de la capacidad jurídica y el paradigma de la vulnerabilidad. ¿Cómo impacta la tecnología en la satisfacción de los derechos fundamentales de las personas adultas y mayores?.

---

<sup>13</sup> DABOVE, Derecho de la vejez. Fundamentos y alcances, p. 99 a 203.

**g. Educación y Concientización:** Investigación sobre cómo mejorar la educación y la concientización sobre la planificación patrimonial de las personas adultas y mayores desde el notariado. Para ello se podrán presentar propuestas comunicacionales escritas o audiovisuales, campañas de asesoramiento y educación tanto para el notariado como para la comunidad.

**h. Análisis de la jurisprudencia:** Se propone realizar un análisis de los distintos criterios jurisprudenciales relacionados con los temas planteados. Por ejemplo, en caso de la elección del testamento como herramienta de planificación (en un contexto de estrategia de planificación donde el testamento es una herramienta más), analizar cómo impactan las decisiones judiciales en materia de nulidad testamentaria tanto en la autonomía de la voluntad del testador como en la función notarial.

**i. Cláusulas escriturarias:** Se podrán presentar ejemplos de cláusulas escriturarias, casos prácticos o sugerencias de mejor redacción de escrituras a los efectos de configurar, formalizar y autorizar textos simples, claros, eficaces y autosuficientes.

**j. Análisis de las legislaciones en derecho comparado:** Siendo que el proceso de envejecimiento poblacional es hoy una realidad a nivel mundial, sugerimos en análisis de las legislaciones de otros países, en especial las de los que integran la Unión Internacional del Notariado, a fin de estudiar las herramientas implementadas tendientes a proteger los derechos de adultos mayores y que faciliten su planificación patrimonial, con el objetivo de sugerir incorporar a nuestra legislación nacional las que sean útiles. En este sentido, cabe mencionar como ejemplos la adopción de la figura de los poderes preventivos en las legislaciones canadiense (Québec) y peruana en el ámbito americano; francesa, alemana, española e italiana en el ámbito europeo; japonesa en el ámbito asiático y la reciente entrada en vigencia en el continente africano del Protocolo sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.

### 3. Aclaración previa: ¿Qué es planificar?

Al referirnos a planificación, es necesario ponernos de acuerdo, para evitar futuras desavenencias o desentendimientos desde el punto de vista lingüístico, a qué nos referimos cuando hablamos de “planificar”, y cómo analizaremos el rol del notario en esta tarea. En primer lugar, en su acepción vulgar, planificar es organizar, planear, programar o proyectar. Implica poner en marcha o en movimiento un conjunto de acciones y decisiones para la elaboración de un proyecto de vida estratégico y específico para cada persona. En sentido jurídico, planificar significa seleccionar las estructuras jurídicas que mejor se adecúan o den respuesta a las necesidades de cada sujeto. Constituye un proceso de mediación entre el presente y el futuro, en donde el rol del operador del derecho en general y del notario en particular, es fundamental para identificar los problemas e

inquietudes existentes, canalizar los anhelos y deseos presentes y, en función de las posibilidades que el sistema jurídico ofrece, elaborar las herramientas tanto de organización actual como de prevención de conflictos futuros. Requiere la intervención de un asesor que genere confianza y en este camino, el notario cumple un rol fundamental, porque es el funcionario público cuya intervención ha sido impuesta por la ley para acompañar a la persona en la ejecución de los actos fundamentales de la vida que tienen impacto patrimonial, con la finalidad de conferirles legalidad, validez y eficacia, firmeza y seguridad preventiva. Para ello, el notario deberá recibir el requerimiento de las personas humanas o jurídicas, asesorar sobre los instrumentos y herramientas de planificación existentes, calificar los presupuestos y elementos del acto y configurarlo técnicamente. Este proceso o “iter notarial” es una etapa de elaboración que tiene diferentes pasos. Conforme lo expresa Pelosi el arte o (...) “la técnica notarial consiste en los medios operativos de que se vale el notario para la eficaz realización de su tarea profesional y documental inherente a su función y por consiguiente habrá técnica cuando las operaciones de ejercicio se realicen con habilidad y pericia propias de nuestra capacitación, arbitrando en cada situación recursos de artífice, manejando con destreza los conocimientos teóricos, las soluciones doctrinales y jurisprudenciales y los resultados de nuestro estudio y experiencia”. Características de una buena técnica son la simplicidad y claridad, el asesoramiento informado y el acompañamiento en la elaboración del proyecto estratégico organizacional. El notario no actuará solo, sino que se complementará del asesoramiento de otros profesionales para brindar la mejor herramienta dinámica que se ajuste a las necesidades de cada persona o familia y de las particulares características de cada una de las empresas. Desde este punto de vista, es necesario analizar la visión interdisciplinaria de la planificación que asegure la validez y plena eficacia de las herramientas seleccionadas para diagramar el plan de vida y la organización patrimonial específica.

Asimismo, el primer aspecto a considerar en la planificación patrimonial, es el que se refiere a la cuestión temporal. En este sentido, cabe señalar dos momentos en los cuales quien pretenda llevarla adelante este proceso podría situarse: por un lado en el presente, para surtir efectos de manera inmediata. En este caso podríamos hablar de planificación patrimonial actual, o bien podría preverse que esa planificación patrimonial se realice para surtir efectos en el futuro, fundamentalmente, luego del fallecimiento de quien la dispone o la ejecuta. En este caso, estaremos frente a lo que denominamos, herramientas de planificación patrimonial sucesoria. Esta distinción es necesaria para analizar sus efectos.

## **II. Parte especial**

### **1. Primera perspectiva**

*Intervención de personas adultas y mayores en las escrituras públicas. Acceso al notariado como derecho fundamental: acceso a la justicia preventiva.*

La primera perspectiva propone analizar la intervención de personas adultas y mayores en las escrituras públicas. En este sentido, las personas mayores experimentan barreras en el ejercicio de su capacidad jurídica aun cuando no presenten discapacidad.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores<sup>14</sup> (CIPM), coincide plenamente y de forma idéntica con lo prescrito por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en materia de capacidad jurídica, apoyos y salvaguardias. La CIPM prescribe que una persona mayor es "aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años". Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.

En el ejercicio de su capacidad jurídica la persona adulta mayor puede atravesar situaciones de vulnerabilidad que requieren diferentes herramientas para su abordaje. Ahora bien, es importante destacar que admitir filosóficamente la vulnerabilidad humana no implica promover una mirada paternalista, o proteccionista, sobre nuestra condición en la adultez o en la vejez. Es un punto de partida necesario, sí, pero no suficiente. Esta mirada ayudó a comprender los fundamentos del derecho a la igualdad y no discriminación, del respeto y reconocimiento como personas de cada uno de nosotros, en paridad de condiciones que todas las demás. Esta mirada permite trabajar sobre las barreras y sobre los prejuicios, siempre confusos y separatistas, para erradicarlos de manera legítima. Por ello, proponemos el abordaje de la capacidad y la vulnerabilidad de las personas adultas y mayores desde una perspectiva práctica, tomando en consideración para ello la teoría de la capacidad progresiva incorporada por nuestro Código Civil y Comercial de la Nación. Para ello, se podrán elaborar estadísticas a partir de precedentes jurisprudenciales o bien enunciarse protocolos o guías de buenas prácticas para la intervención de personas adultas y mayores en las escrituras públicas que sirvan de base para el notariado en su actuación cotidiana, y garantizar de esa forma su acceso al servicio notarial de una forma segura y sin discriminación por edad. Las personas adultas mayores tienen dificultades para acceder a la justicia y el notariado es una herramienta fundamental para el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, con su asesoramiento, imparcialidad y cercanía. El acceso a la justicia se relaciona claramente con el derecho a la igualdad, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación. Los enfoques tradicionales del derecho de acceso a la justicia lo circunscriben al

---

<sup>14</sup> Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, entrada en vigor el 11/1/17. Organización de Estados Americanos, [www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores\\_firmas.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp).

acceso a los órganos jurisdiccionales en control del Estado, y por tanto su contenido se identificó en sus inicios con la tutela judicial efectiva, el debido proceso y otras garantías procesales de orden constitucional. Pronto el concepto sería objeto de precisión y expansión en dos sentidos: i) el objeto de acceso o ¿a qué se accede?, y ii) el contenido y formas de acceso o ¿de qué tipo de acceso se habla?<sup>15</sup>. Por ello, remarcamos la importancia de la intervención notarial *ex ante* como medio eficaz de acceso a la justicia preventiva.

## 2. Segunda perspectiva

### *Herramientas jurídicas de planificación y protección patrimonial. Estrategias.*

Esta segunda perspectiva busca identificar herramientas jurídicas de planificación y protección patrimonial para las personas adultas y mayores y la mejor estrategia jurídica para su eficacia en el tiempo. Estos vehículos de planificación, negocios o actos jurídicos tienen la potencialidad de conjugarse entre sí para conformar una organización patrimonial más robusta y eficaz.

La eficacia de la planificación será decisiva para el cumplimiento de la voluntad del interesado y su familia. Por ello, también es importante identificar casos de fracaso de la planificación, sus causas y posibles soluciones (Como por ejemplo, el caso Zuccardi resuelto por la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza en autos, “Z. M. C. EN J° 13-04290734-5 (010302-55796) Z., M. C. C/ Z., J.A. Y OTS. P/ Acciones sucesorias p/recurso extraordinario provincial).

Asimismo, proponemos el abordaje en conjunto de diferentes herramientas de planificación, vinculadas con los derechos reales, como el contrato de fideicomiso, el contrato de alimentos, los poderes preventivos y las viviendas colaborativas en conjunto con los derechos reales de propiedad horizontal o de superficie y los derechos reales de garantía como la hipoteca e incluso también en conjunto con el estudio comparativo de la dinámica de los seguros de vida. Todo ello vinculado con el derecho humano de acceso a la vivienda de las personas adultas y mayores y enmarcado en desarrollos inmobiliarios sustentables que apoyen el equilibrio ecológico a largo plazo del medio ambiente.

No buscamos un desarrollo teórico, del que ya fueron objeto estas herramientas en las jornadas bonaerenses y nacionales que nos precedieron, sino un aspecto práctico y funcional que demuestre las bondades de la herramienta, su desenvolvimiento, sus efectos, sus aspectos registrales, planimétricos y tributarios y de qué forma los mismos pueden beneficiar a los adultos mayores al momento de decidir sobre su planificación patrimonial.

---

<sup>15</sup> [https://www.notariado.org/liferay/c/document\\_library/get\\_file?uuid=b3d546b8-cb5f-4d70-875c-fab5df8d7cdb&groupId=10218](https://www.notariado.org/liferay/c/document_library/get_file?uuid=b3d546b8-cb5f-4d70-875c-fab5df8d7cdb&groupId=10218)



En el análisis de cada una de estas herramientas, proponemos identificar los posibles obstáculos que nuestra legislación impone para su desarrollo integral, así como evaluar la suficiencia normativa para su correcta aplicación. Esto permitirá al escribano, en su rol de asesor, contar con opciones concretas y fundamentadas para analizar y seleccionar las herramientas más adecuadas a cada situación particular, y pueda desarrollar una planificación que no solo resalte las ventajas y beneficios para las personas adultas y mayores, sino que también garantice la seguridad jurídica necesaria para proteger los intereses de todas las partes involucradas.

### III. Bibliografía

*Bibliografía nacional sugerida (se adjunta en archivo de la biblioteca del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires)*

*Bibliografía nacional sugerida complementaria*

BOBBIO, Norberto, El tiempo de los derechos, trad. Rafael de Asís Roig, Madrid, Sistema, 1991.

DABOVE, María Isolina, Derecho de la Vejez. Fundamentos y alcance, Buenos Aires, Astrea, 2021

DABOVE, María Isolina, Derecho y multigeneracionismo: o los nuevos desafíos de la responsabilidad jurídica familiar en la vejez; “Revista de Derecho de Familia”, 2008, Julio/Agosto, N° 40.

GROSMAN, Cecilia P. (directora) Los adultos mayores y la efectividad de sus derechos. Nuevas realidades en el Derecho de Familia. Edición 1ª, Año 2015 / ISBN 978-987-30-0557-2, Ed. Rubinzal-Culzoni.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída, Las personas ancianas en la jurisprudencia argentina. ¿Hacia un derecho de la ancianidad?. 2024, *Revista Chilena De Derecho*, 33(1), 37–68. Recuperado a partir de <https://ojs.uc.cl/index.php/Rchd/article/view/72971>

RODOTA, Stéfano, El derecho a tener derechos, Ed. Trotta, 2014.

VAZZANO, Florencia, La solidaridad en el sistema del derecho de familias. Especiales consideraciones sobre el Código Civil y Comercial. Facultad de Derecho, UNICEN, DOI: <https://doi.org/10.24215/25916386e072>

*Bibliografía internacional sugerida*

CASTRO GIRONA MARTÍNEZ, Almudena. Los Poderes Preventivos en el Derecho Español. *Revista Internacional del Notariado (RIN)* número 130. <https://onpi.org.ar/publicaciones/revista-rin/>

Comisión de Asuntos Europeos de la UINL. El poder preventivo y la protección de personas vulnerables: un ejemplo a seguir” Junio de 2023.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, entrada en vigor el 11/1/17. Organización de Estados Americanos, [www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores\\_firmas.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Muelle Flores Vs. Perú. 6 de marzo de 2019.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Poblete Vilches y otros vs. Chile. 8 de marzo de 2018.

GOMÁ LANZÓN, Fernando. Los poderes preventivos en la ley de apoyo a las personas con discapacidad. (Perú).

KAZUO, Inaba. Voluntary Guardianship System in Japan. Revista Internacional del Notariado (RIN) número 130. <https://onpi.org.ar/publicaciones/revista-rin/>

Recomendaciones de la UINL sobre Perspectivas de la Desjudicialización. Revista Internacional del Notariado (RIN) número 130. <https://onpi.org.ar/publicaciones/revista-rin/>

RUBERTELLI, Valentina. Exemples réussis de dejudiciarisation des missions notariales á géométrie variable. Revista Internacional del Notariado (RIN) número 130. <https://onpi.org.ar/publicaciones/revista-rin/>

Sistematización sobre adecuación normativa en materia de capacidad jurídica en el Mercosur <https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2023/08/Sistematizacion-sobre-adecuacion-normativa-en-materia-de-capacidad-juridica.pdf>

What is the purpose of a protection mandate? (Canadá). [www.cnq.org](http://www.cnq.org)